TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 693 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL" - ID N° 374.544.----------

Asunción, 25 de mayo de 2021.

VISTO: la Nota SNFCL N° 401/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, del Secretario Técnico Interino del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 6075/21, por la cual remite las documentaciones para la ampliación del Contrato N° 03/2020, suscrito con la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL" - ID N° 374.544; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen UOC N° 10/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de ampliación del monto y vigencia del citado contrato, recomienda: *"ampliar, el monto y vigencia del Contrato N° 03/2020, suscrito con la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL - ID N° 374.544", por la suma de Gs. 7.999.998 (Guaraníes siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes"* (Sic).-

QUE, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del contrato supra mencionado, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC N° 10/2021.----------

QUE, al respecto, cabe señalar que el Contrato N° 03/2020 fue suscrito en fecha 17 de julio de 2020, con una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2021; y que el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 47.999.988 (Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho) IVA incluido.-

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), mediante el Memorándum D.A.F. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Pareles
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

28. may. 2021

RESOLUCIÓN MTESS N° 693 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL" - ID N° 374.544.----------

Asunción, 25 de mayo de 2021.

274/2021 de fecha 16 de abril de 2021, solicitó la adenda ampliatoria de monto del Contrato N° 03/2020, por el periodo de 2 (dos) meses, conforme al pedido formulado por el Departamento de Transporte y Logística, según Memorándum N° 18/2021 de la misma fecha, en el cual también se consigna que dicha ampliación es equivalente a Gs. 7.999.998 (Guaraníes siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido, suma que representa el 16,66 % (dieciséis coma sesenta y seis por ciento) del monto total establecido originalmente en el referido contrato.----

QUE, ante todo lo expuesto, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), remitió la solicitud de conformidad a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la ampliación del Contrato N° 03/2020, según Nota UOC N° 198/2021 de fecha 17 de mayo de 2021. Al respecto, el Proveedor presentó la Nota de la misma fecha, con Mesa de Entrada N° 805/2021 en fecha 18 de mayo de 2021, por la cual comunica su conformidad para la ampliación del citado contrato.----------

QUE, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 03/2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 241/2021 de fecha 20 de mayo de 2021.----------

QUE, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

28. may. 2021

GAONA GALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 693 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL" - ID N° 374.544.----------

Asunción, 25 de mayo de 2021.

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente... ".----------

QUE, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", estipula: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia... ".*-------

QUE, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** el monto y vigencia del Contrato N° 03/2020, suscrito con la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL" - ID N° 374.544, por la suma de Gs. 7.999.998 (Guaraníes siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA incluido, equivalente a 2 (dos) meses de cobertura, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 03/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Myriam Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

28.may.2021

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 693 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL" - ID N° 374.544.----------

Asunción, 25 de mayo de 2021.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

28 .may.2021